

Rajoy y Almunia hablarán mañana del futuro de los astilleros españoles

El comisario asegura que la decisión sobre el 'tax lease' se adoptará a lo largo de este mes

■ M. ALVAREZ

BILBAO. El presidente del Gobierno español, Mariano Rajoy, y el comisario europeo de la Competencia, Joaquín Almunia, hablarán mañana sobre el futuro del sector naval español y la resolución del expediente que afecta al 'tax lease', por supuestas ayudas de Estado a la construcción de barcos en España. El encuentro se realizará en el marco de un viaje que el jefe del Ejecutivo realizará a Bruselas en compañía de seis ministros de su gabinete.

El comisario Almunia declaró ayer que la resolución del expediente, abierto en 2011 por la Comisión, se adoptará antes de que acabe el mes de junio. De él depende la devolución de ayudas fiscales por un importe cercano a los 3.000 millones de euros y, en la práctica, el futuro de unos 87.000 puestos de trabajo ligados al sector naval en España, tanto como mano de obra directa de los astilleros como de la industria auxiliar.

Ahorro en impuestos

El 'tax lease', anulado ya por la Comisión Europea al entender que suponía un sistema de ayudas públi-

cas encubiertas que distorsionaba el mercado, permitía que los astilleros españoles pudiesen contratar la construcción de buques frente a una competencia, la de los países asiáticos, que puede ofrecer precios más bajos debido a sus reducidos costes de mano de obra. Un grupo inversor, formado por entidades financieras y empresas industriales con altos beneficios, eran quien realmente formalizaban la compra del buque frente al astillero, a un precio de mercado. A continuación, este grupo ponía el buque a disposición del armador, mediante un sistema de alquiler con opción a compra. Las deducciones fiscales que este grupo inversor podía practicar en sus empresas –gracias a la concesión de una libertad de amortización–, permitía que el armador adquiriese el buque con un coste inferior al que salía del astillero. El grupo textil Inditex figura entre los principales inversores en este tipo de operaciones.

Almunia, en unas declaraciones efectuadas ayer, dio a entender que serían estos inversores quienes deberían devolver el dinero ahorrado en impuestos. Fuentes del sector naval, sin embargo, aseguraron que esta fórmula no evitaría la quiebra de la mayor parte de los astilleros, ya que en los contratos de venta de los buques figuraba que éstos se harían responsables de cualquier problema fiscal que pudiera surgir.

EN BREVE



Dolores Amorós, en una comparecencia judicial. ■ EFE

La 'ex' de la CAM se queda sin indemnización

El Supremo ha dejado sin indemnización (10 millones) ni pensión vitalicia (369.500 euros anuales) a la exdirectora general de la Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM), Dolores Amorós, que está imputada, al considerar que su despido disciplinario se ajustó a derecho. Sostiene que su conducta irregular fue «continuada y compleja», hasta el punto de que «no fue posible conocer su alcance y existencia» hasta que la entidad fue intervenida.

Primer fallo a favor de los funcionarios por la extra

A la espera de lo que dictamine el Constitucional sobre la posible ilegalidad del carácter retroactivo que el Gobierno pretendió dar a la anulación en 2012 de la extra de Navidad para el personal del sector público, distintas instancias judiciales van emitiendo sentencias que dan la razón a los perjudicados. La última –de un juzgado de Palencia y conocida ayer– es la primera que beneficia directamente a un funcionario.

El desplome de las ventas a empresas devuelve las matriculaciones a los números rojos

■ E. C.

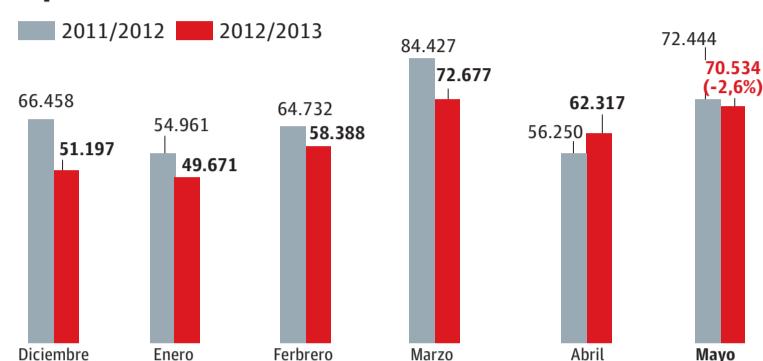
MADRID. El Plan PIVE 2, con ser una herramienta importante para estimular el mercado, no basta para cambiar la tendencia bajista de la venta de coches, que en mayo volvió a caer tras el paréntesis positivo de abril.

Las matriculaciones de turismos en España se elevaron el mes pasado a 70.534 unidades que, frente a las 72.444 del mismo mes de 2012, representan un descenso del 2,6%.

Solo creció –un 14%– el segmento de la venta a particulares, el beneficiario del PIVE. Por contra, las ventas a empresas, se desplomaron casi un 20% y ya enlanzan 18 meses consecutivos de caídas. Igualmente, el canal de matriculaciones correspondiente a las compañías de alquiler de coches también descendió un 8,6%.

Vuelven las caídas

España



Los más vendidos en mayo

Opel Corsa		3.239
Seat Ibiza		2.372
Volkswagen Golf		2.202

País Vasco

	Mayo 2013		De enero a mayo de 2013		
	2.359	-3,6%	10.687	-5,5%	
Bizkaia	1.166	0,1%	5.394	-4,7%	
Álava	496	-7,3%	2.171	-3,1%	
Gipuzkoa	697	-6,8%	3.122	-8,6%	

■ GRÁFICO EL CORREO



CARLOS UNCETABARRENECHEA
SOCIO DE DELOITTE ABOGADOS

LAS OREJAS DEL LOBO FORAL

LEl 30 de abril concluyó el plazo para que los contribuyentes sometidos a normativa de territorio común (no foral) declararan sus bienes y derechos en el extranjero. Tras algunas dudas sobre si esta obligación afectaba a los contribuyentes vascos, quedó claro que no.

Nuestras diputaciones han decidido seguir por el mismo camino, aunque concediéndoles un año de 'carenicia', al aprobar una norma similar a la estatal, pero de aplicación desde 2014.

Sean cuales sean los motivos reales que han llevado a regular esta nueva obligación, lo cierto es que no serán pocos quienes se vean obligados a adoptar decisiones en los próximos meses.

En efecto, la normativa foral aprobada exige declarar, probablemente en los primeros meses de 2014, la tenencia de cuentas, valores, inmuebles y bienes muebles en el extranjero. Y los términos referidos son una simplificación de lo detallado en la normativa, la cual busca abarcar prácticamente cualquier tipo de relación que pueda existir entre un contribuyente vasco y un bien o derecho situado en el extranjero. Y ello al margen del origen o previa declaración de tales bienes y derechos.

¿Quién debe declarar? Deben hacerlo aquellos contribuyentes forales que a 31.12.2013 sean titulares, autorizados o beneficiarios de los referidos bienes o derechos. Esto, que parece sencillo de determinar, plantea multitud de dudas. Así, por ejemplo, resulta relevante la titularidad real y no sólo la formal (una cuenta de carácter ganancial, aunque figure a nombre de uno solo de los cónyuges, deberá ser declarada por ambos).

¿Qué debe declararse? Debe informarse sobre cuentas, valores, seguros e inmuebles situados, depositados o contratados en el extranjero y, además, algo novedoso respecto a la normativa estatal, sobre bienes muebles de valor superior a 50.000€ o matriculados o registrados en el extranjero.

La declaración de los bienes en el extranjero plantea multitud de dudas

Sentada la regla general, se establecen excepciones, tanto por su importe (en el Estado 50.000€ para cada categoría de bienes o derechos, lo que previsiblemente se replicará a nivel foral), como por estar ya declarados por otros medios (contabilidad), como por su naturaleza (planes de pensiones, entre otros).

Una de las categorías que plantea más dudas es la de bienes muebles, que, por definición, son susceptibles de reubicarse sin control. Así, ¿deberá declararse un turismo con el que nos hemos ido a los Alpes en Nochevieja? ¿Cómo se controlan las cajas de seguridad, obras de arte en viviendas, ...?

Parece pues claro que debe obtenerse asesoramiento, por ser las dudas y la casuística múltiples (incluyendo información de otros países) y las sanciones muy relevantes: si se descubre algo no declarado en plazo, su valor se incorporará a la base imponible con una sanción del 150%, superando así el valor total del elemento ocultado; además, se establecen sanciones por no presentar la declaración o hacerlo incorrectamente.

Hacienda ya nos ha enseñado sus orejas. Toca moverse para que no nos coma el lobo.